

Legislación de Derecho Internacional Privado

2 0 2 5

Santiago Álvarez González
Carlos Esplugues Mota
Pilar Jiménez Blanco
Sixto Sánchez Lorenzo

26.^a edición

EDITORIAL COMARES

EDICIÓN PREPARADA POR:

Santiago Álvarez González • Carlos Esplugues Mota

Pilar Jiménez Blanco • Sixto Sánchez Lorenzo

Catedráticos de Derecho Internacional Privado de las Universidades
de Santiago de Compostela, Valencia, Oviedo y Granada

LEGISLACIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

GRANADA

2 0 2 5

Segunda edición, septiembre de 1999
Tercera edición, septiembre de 2000
Cuarta edición, septiembre de 2001
Quinta edición, septiembre de 2002
Sexta edición, julio de 2003
Séptima edición, julio de 2004
Octava edición, julio de 2005
Novena edición, julio de 2006
Décima edición, julio de 2007
Undécima edición, septiembre de 2008
Duodécima edición, julio de 2009
Decimotercera edición, septiembre de 2010
Decimocuarta edición, septiembre de 2011
Decimoquinta edición, julio de 2012
Decimosexta edición, julio 2013
Decimoséptima edición, julio 2014
Decimoctava edición, agosto 2015
Decimonovena edición, septiembre 2016
Vigésima edición, septiembre 2017
Vigésimo primera edición, septiembre 2018
Vigésimo segunda edición, septiembre 2020
Vigésimo tercera edición, septiembre 2021
Vigésimo cuarta edición, septiembre 2022
Vigésimo quinta edición, septiembre 2023
Vigésimo sexta edición, septiembre 2025

© Los autores

Editorial Comares, 2025

Polígono Juncaril

C/ Baza, parcela 208

18220 Albolote (Granada)

Tlf.: 958 465 382

<http://www.comares.com> • E-mail: libreriacomares@comares.com
<https://www.facebook.com/Comares> • <https://twitter.com/comareseditor>
<https://www.instagram.com/editorialcomares>

ISBN: 978-84-1369-966-0 • Depósito legal: Gr. 877/2025

FOTOCOMPOSICIÓN, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN: COMARES

SUMARIO

PRESENTACIÓN	XIII
NOTA A LA VIGÉSIMA QUINTA EDICIÓN	XVII

I DERECHO AUTÓNOMO

A. CÓDIGOS	3
1. Código Civil	3
B. LEYES	15
2. Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial	15
3. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil	27
4. Ley 29/2015, de 30 de julio, de Cooperación Jurídica Internacional en Materia Civil. . .	31
5. Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	47
6. Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil	75
7. Ley Hipotecaria, de 8 de febrero de 1946	85
8. Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje	87
9. Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita	91
10. Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.	97
11. Ley 5/2012, de 6 de julio, de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles	109
11 bis. Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia	111
12. Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria	113
C. REGLAMENTOS	117
13. Reglamento del Registro Civil, de 14 de noviembre de 1958	117
14. Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado, de 2 de junio de 1944 . .	123
15. Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, de 14 de febrero de 1947	129

II DERECHO CONVENCIONAL E INSTITUCIONAL

A. UNIÓN EUROPEA Y ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO	133
16. Convenio relativo a la competencia judicial y a la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, hecho en Lugano el 30 de octubre de 2007	133
17. Reglamento (CE) núm. 2201/2003 del Consejo, de 27 de noviembre de 2003, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental, por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1347/2000.	159
17 bis. Reglamento (UE) 2019/1111 del Consejo, de 25 de junio de 2019, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia matrimonial y de responsabilidad parental, y sobre la sustracción internacional de menores (versión refundida)	183
18. Reglamento (CE) núm. 805/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004 por el que se establece un título ejecutivo europeo para créditos no impugnados	229
19. Reglamento (CE) núm. 1896/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006 por el que se establece un proceso monitorio europeo	247
20. Reglamento (CE) núm. 861/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de julio de 2007 por el que se establece un proceso europeo de escasa cuantía	259
21. Reglamento (CE) núm. 864/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de julio de 2007 relativo a la ley aplicable a las obligaciones extracontractuales («Roma II»)	265
22. Reglamento (CE) núm. 593/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de junio de 2008 sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales (Roma I)	277
23. Reglamento (CE) núm. 4/2009, del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones y la cooperación en materia de obligaciones de alimentos	307
24. Reglamento (UE) núm. 1259/2010 del Consejo, de 20 de diciembre de 2010, por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la ley aplicable al divorcio y a la separación judicial	333
25. Reglamento (UE) núm. 650/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones, a la aceptación y la ejecución de los documentos públicos en materia de sucesiones <i>mortis causa</i> y a la creación de un certificado sucesorio europeo	341
26. Reglamento (UE) núm. 1215/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2012, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil	371
27. Reglamento (UE) núm. 2016/1103 del Consejo, de 24 de junio de 2016, por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia de regímenes económicos matrimoniales	395
28. Reglamento (UE) núm. 2016/1104 del Consejo, de 24 de junio de 2016, por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia de efectos patrimoniales de las uniones registradas	419
29. Reglamento (UE) 2016/1191 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2016, por el que se facilita la libre circulación de los ciudadanos simplificando los requisitos de presentación de determinados documentos públicos en la Unión Europea y por el que se modifica el Reglamento (UE) núm. 1024/2012	443

30.	Reglamento (UE) 2020/1783 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2020, relativo a la cooperación entre los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros en el ámbito de la obtención de pruebas en materia civil o mercantil. . . .	459
31.	Reglamento (UE) 2020/1784 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2020, relativo a la notificación y traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil	475
B.	CONFERENCIA DE LA HAYA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	495
32.	Convenio relativo al procedimiento civil, hecho en La Haya el 1 de marzo de 1954 .	495
33.	Convenio suprimiendo la exigencia de la legalización de los documentos públicos extranjeros, hecho en La Haya el 5 de octubre de 1961.	503
34.	Convenio sobre competencia de las autoridades y la Ley aplicable en materia de Protección de Menores, hecho en La Haya el 5 de octubre de 1961	507
35.	Convenio sobre los conflictos de leyes en materia de forma de las disposiciones testamentarias, hecho en La Haya el 5 de octubre de 1961	511
36.	Convenio relativo a la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o comercial, hecho en La Haya el 15 de noviembre de 1965	515
37.	Convenio relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970	523
38.	Convenio sobre la Ley aplicable en Materia de Accidentes de Circulación por carretera, hecho en La Haya el 4 de mayo de 1971	531
39.	Convenio sobre la Ley aplicable a la responsabilidad por productos, hecho en La Haya el 2 de octubre de 1973	535
40.	Convenio referente al reconocimiento y a la ejecución de las resoluciones relativas a las obligaciones alimentarias, hecho en La Haya el 2 de octubre de 1973.	539
41.	Convenio sobre la Ley aplicable a las obligaciones alimenticias, hecho en La Haya el 2 de octubre de 1973	545
42.	Convenio tendente a facilitar el acceso internacional a la justicia, hecho en La Haya el 25 de octubre de 1980	549
43.	Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, hecho en La Haya el 25 de octubre de 1980.	557
44.	Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, hecho en La Haya el 29 de mayo de 1993.	565
45.	Convenio relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños, hecho en La Haya el 19 de octubre de 1996	575
46.	Convenio de La Haya de 30 de junio de 2005 sobre Acuerdos de Elección de Fuero.	587
47.	Convenio de La Haya de 23 de noviembre de 2007 sobre cobro internacional de alimentos para los niños y otros miembros de la familia.	597
48.	Protocolo de La Haya de 23 de noviembre de 2007 sobre la Ley aplicable a las obligaciones alimenticias	631
48 bis.	Convenio de La Haya de 2 de julio de 2019 sobre el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales extranjeras en materia civil y mercantil.	637
C.	CONSEJO DE EUROPA.	647
49.	Convenio europeo acerca de la información sobre el derecho extranjero, hecho en Londres el 7 de junio de 1968	647
50.	Acuerdo europeo relativo a la transmisión de solicitudes de asistencia jurídica gratuita, hecho en Estrasburgo el 27 de enero de 1977	653

51. Convenio europeo relativo al reconocimiento y a la ejecución de decisiones en materia de custodia de menores, así como al restablecimiento de dicha custodia, hecho en Luxemburgo el 20 de mayo de 1980	657
D. CONFERENCIA ESPECIALIZADA INTERAMERICANA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO ..	665
52. Convención interamericana sobre exhortos o cartas rogatorias, hecha en Panamá el 30 de enero de 1975.	665
53. Convención interamericana sobre prueba e información acerca del derecho extranjero, hecha en Montevideo el 8 de mayo de 1979	669
E. COMISIÓN INTERNACIONAL DEL ESTADO CIVIL (CIEC).	673
54. Convenio relativo al intercambio internacional de informaciones en materia de estado civil, hecho en Estambul el 4 de septiembre de 1958	673
55. Convenio relativo a los cambios de apellidos y de nombres, hecho en Estambul el 4 de septiembre de 1958.	677
56. Convenio relativo a la determinación de la filiación materna de hijos no matrimoniales, hecho en Bruselas el 12 de septiembre de 1962.	679
57. Convenio tendente a facilitar la celebración de los matrimonios en el extranjero, hecho en París el 10 de septiembre de 1964.	681
58. Convenio sobre dispensa de legalización de ciertos documentos, hecho en Atenas el 15 de septiembre de 1977	685
59. Convenio relativo a la ley aplicable a los nombres y los apellidos, hecho en Munich el 5 de septiembre de 1980	691
60. Convenio relativo a la expedición de un certificado de capacidad matrimonial, hecho en Munich el 5 de septiembre de 1980	693
61. Convenio relativo a la expedición de un certificado de diversidad de apellidos, hecho en La Haya el 8 de septiembre de 1982.	697
F. NACIONES UNIDAS	705
62. Convenio de Nueva York sobre obtención de alimentos en el extranjero, de 20 de junio de 1956	705
63. Convenio sobre reconocimiento y ejecución de sentencias arbitrales extranjeras, hecho en Nueva York el 10 de junio de 1958.	711
64. Convenio europeo sobre arbitraje comercial internacional, hecho en Ginebra el 21 de abril de 1961	717
65. Convención de Nueva York relativa al consentimiento para el matrimonio, edad mínima para contraer matrimonio y registros de los mismos, de 10 de diciembre de 1962.	725
66. Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías, hecha en Viena el 11 de abril de 1980	729
G. CONVENIOS BILATERALES	747
67. Convenio sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones y transacciones judiciales y documentos públicos con fuerza ejecutiva en materia civil y mercantil entre España y la República Federal de Alemania, hecho en Bonn el 14 de noviembre de 1983 ...	747
68. Convenio relativo a la asistencia judicial en el ámbito civil y mercantil entre la República Argelina Democrática y Popular y el Reino de España, hecho en Madrid el 24 de febrero de 2005	753
69. Convenio sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones, transacciones judiciales y documentos públicos con fuerza ejecutiva en materia civil y mercantil entre España y Austria, hecho en Viena el 17 de febrero de 1984.	757

70. Convenio de cooperación jurídica en materia civil, entre el Reino de España y el Gobierno de la República Federativa de Brasil, hecho en Madrid el 13 de abril de 1989	763
71. Convenio de asistencia judicial en materia civil entre el Reino de España y la República de Bulgaria, hecho en Sofía el 23 de mayo de 1993	771
72. Convenio entre España y Colombia sobre ejecución de sentencias civiles de 30 de mayo de 1908	777
73. Convenio sobre asistencia jurídica, reconocimiento y ejecución de sentencias en asuntos civiles entre España y la República Socialista de Checoslovaquia, hecho en Madrid el 4 de mayo de 1987	779
74. Tratado entre el Reino de España y la República Popular China sobre asistencia judicial en materia civil y mercantil, hecho en Pekín el 2 de mayo de 1992	785
75. Tratado entre el Reino de España y la República de El Salvador sobre competencia judicial, reconocimiento y ejecución de sentencias en materia civil y mercantil, hecho en Madrid el 7 de noviembre de 2000	791
76. Convenio entre España y Francia sobre reconocimiento de decisiones judiciales y arbitrales y actas auténticas en materia civil y mercantil, de 28 de mayo de 1969 ...	795
77. Convenio entre España e Israel para el mutuo reconocimiento y la ejecución de sentencias en materia civil y mercantil, hecho en Jerusalén el 30 de mayo de 1989.	799
78. Convenio sobre asistencia judicial y reconocimiento y ejecución de sentencia en materia civil y mercantil entre España e Italia, hecho en Madrid el 22 de mayo de 1973	803
79. Convenio de cooperación judicial, en materia civil, mercantil y administrativa entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, hecho en Madrid el 30 de mayo de 1997	809
80. Convenio entre el Reino de España y el Reino de Marruecos sobre asistencia judicial, reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia de derecho de custodia y derecho de visita y devolución de menores, hecho en Madrid el 30 de mayo de 1997	817
81. Convenio relativo a la asistencia judicial en el ámbito civil y mercantil entre el Reino de España y la República Islámica de Mauritania, hecho el 12 de septiembre de 2006	823
82. Convenio sobre reconocimiento y ejecución de sentencias judiciales y laudos arbitrales en materia civil y mercantil entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, hecho en Madrid el 17 de abril de 1989.	827
83. Convenio entre el Reino de España y la República Portuguesa relativo a la cooperación judicial en materia penal y civil, hecho en Madrid el 19 de noviembre de 1997.	833
84. Convenio entre España y Gran Bretaña relativo a la mutua asistencia en procedimientos civiles y comerciales, de 27 de junio de 1929	835
85. Convenio de asistencia judicial en materia civil y mercantil, entre el Reino de España y la República Dominicana, hecho en Madrid el 15 de septiembre de 2003	843
86. Tratado entre España y Suiza sobre ejecución de sentencias en materia civil y comercial, de 19 de noviembre de 1896	847
87. Convenio de asistencia judicial en materia civil y mercantil entre el Reino de España y el Reino de Tailandia, hecho en Madrid el 15 de junio de 1998	849
88. Convenio entre el Reino de España y la República de Túnez sobre asistencia judicial en materia civil y mercantil y reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales, hecho en Túnez el 24 de septiembre de 2001	853
89. Convenio entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay sobre conflictos de leyes en materia de alimentos para menores y reconocimiento y ejecución de decisiones y transacciones judiciales relativas a alimentos, hecho en Montevideo el 4 de noviembre de 1987	859

90. Convenio de cooperación jurídica entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay, hecho en Montevideo el 4 de noviembre de 1987	861
91. Convenio entre el Reino de España y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre asistencia judicial en materia civil, hecho en Madrid el 26 de octubre de 1990	865
ÍNDICE ANALÍTICO	871

PRESENTACIÓN

La presente edición contiene una selección de textos legales relativos al Derecho internacional privado. Su principal destinatario es el alumno de la licenciatura en Derecho, y esta circunstancia ha determinado el criterio o concepto seguido por quienes la hemos preparado. La reglamentación de las situaciones privadas internacionales padece idéntica inflación a la de cualquier sector del ordenamiento jurídico. Este hecho se ve acentuado por los crecientes resultados de la cooperación internacional, como bien demuestra el desequilibrio de fuentes que ofrece esta misma legislación: de los más de sesenta textos escogidos, sólo los once primeros son fruto directo del legislador español. Si a ello añadimos que en ningún momento de nuestra historia el Derecho internacional privado ha sido objeto de codificación en sentido estricto, se deduce fácilmente que uno de los problemas característicos del jurista enfrentado al régimen del tráfico externo es la propia búsqueda de la norma. A menudo, la labor heurística se convierte en algo más complejo que la propia tarea interpretativa.

Intentar recoger en una colección todas las normas que regulan o afectan al régimen de las situaciones privadas internacionales que constituyen el objeto del Derecho internacional privado sería un propósito vano y desproporcionado, máxime si lo que se pretende es proporcionar al alumno un instrumento útil y manejable para el estudio de una disciplina académica. La dificultad estriba, indudablemente, en utilizar un criterio de selección operativo y suficiente, así como en dotar a la relación de un orden adecuado. La selección que se presenta pretende facilitar los textos básicos de la disciplina, entendiendo por ellos los que se incardinan en las materias que forman la parte troncal del Derecho internacional privado. Deben ser incorporadas las reglas generales del Derecho procesal civil internacional (competencia judicial internacional, reconocimiento y ejecución de decisiones, asistencia judicial y extrajudicial) y el régimen básico de soluciones de los problemas de Derecho aplicable (conflicto de leyes). Se han excluido otros textos de alcance general (Constitución, Tratado de la Unión Europea, etc. ...), que aunque afectan a los problemas de Derecho internacional privado y a su interpretación, no contienen específicamente normas que puedan considerarse, al menos exclusivamente, relativas al Derecho internacional privado. Tampoco se contienen en la relación principal algunas normas de

relevancia sectorial, particularmente las referidas al Derecho del comercio internacional, pues esta disciplina merece, a juicio de quienes suscriben, una selección propia acorde con la misma especialidad de una materia optativa incluida en la práctica totalidad de Planes de Estudios de la Licenciatura en Derecho. Las lagunas que esta opción reducida puede plantear, se resuelven, a nuestro modo de ver, merced al valor añadido en las notas a pie de página que jalonan los distintos textos legales. Así, normas tanto internas como convencionales de nacionalidad, de extranjería, de Derecho interregional, de transporte marítimo, de competencia desleal, de Derecho cambiario, y un largo etcétera, aparecen indicadas e incluso reproducidas en las notas a pie de página que completan los textos legales generales donde tales cuestiones específicas se insertan o encuentran justificación.

El orden en que las fuentes aparecen obedece a un criterio exclusivamente práctico, que únicamente trata de garantizar una búsqueda rápida y eficaz. Por ello, es el más sencillo que cabe imaginar. Los textos aparecen en dos grandes bloques, por razón de la fuente: Derecho internacional privado autónomo o interno y Derecho de origen convencional. El primero se divide a su vez, en razón de la propia fuente, en Códigos —sólo el Civil—, Leyes y Reglamentos, ordenados a su vez cronológicamente. Los textos convencionales se separan en razón de su origen o institución internacional que auspicia o en cuyo seno el Convenio se adoptó: Unión Europea, Conferencia de La Haya, Consejo de Europa, CIDIP, CIEC y NU, ordenados según la fecha de adopción del texto, que suele ser la fecha de referencia más conocida. La única excepción se encuentra en la relación de convenios bilaterales, cuya rápida búsqueda hacía más conveniente seguir un orden alfabético de los países con los que nos vinculan tales instrumentos. El criterio seguido cobra mayor funcionalidad, gracias a los encabezamientos diseñados en páginas izquierdas y derechas, que permiten ubicar rápidamente un texto sin necesidad siquiera de consultar el índice. Cualquier otro criterio no sólo dificulta la consulta, sino que ofrece graves inconvenientes. Así, un criterio *ratione materiae*, de suyo más científico, obliga a partir los textos e impide, en muchos casos, una adscripción cabal de algunos de ellos, particularmente los convencionales, donde se confunden materias y aspectos muy variados.

Para obtener una información más precisa de los elementos materiales, así como de la interrelación entre los distintos textos normativos, se ha puesto especial esmero en la construcción de las notas a pie de página y del índice analítico. Las primeras ofrecen, como ya hemos dicho, un valor añadido de normas específicas o colaterales que completa las disposiciones del texto. Aparte de otras informaciones puntuales, las notas también responden a la necesidad de establecer criterios de relación y compatibilidad entre textos legales, internos y convencionales, tanto excluidos de la selección —en cuyo caso aparecen reproducidos si son especialmente relevantes—, como contenidos en otra partes de la obra. En este último caso, la disposición referida aparece con una referencia destacada en «negrita», que señala el número de orden con que dicho texto aparece en la presente «Legislación». El extenso índice analítico trata de proporcionar una búsqueda orientada. A través de un amplio sistema de voces, se facilita un instrumento acerca de la materia requerida, un aspecto concreto dentro de un sector de materias, los problemas generales de aplicación de un concreto convenio, o los convenios que tiene suscrito un concreto Estado, por poner sólo algunos ejemplos. La mayoría de las voces contienen, al final, una llamada a otras voces concordantes o de interés, y cada aspecto, punto concreto o subdivisión dentro de una voz viene acompañada de la indicación correspondiente al número del texto relevante (en negrita), y al concreto artículo o precepto dentro de dicho texto.

Aunque toda la obra es fruto de una labor conjunta y coordinada, es menester señalar que la Dra. Pilar Rodríguez Mateos se ha encargado principalmente de la selección y confección de los textos de Derecho internacional privado autónomo (actualmente a cargo de la Dra. Pilar Jiménez Blanco). El Dr. Santiago Álvarez González ha asumido la responsabilidad preferente en la presentación de los Convenios internacionales elaborados en el seno de la Unión Europea, la AELC y la Conferencia de La Haya, en tanto que al Dr. Carlos Esplugues Mota se debe la elección y presentación de los restantes Convenios. Finalmente, el Dr. Sixto Sánchez Lorenzo responde por la confección del índice analítico. Es justo agradecer, asimismo, la valiosa colaboración de la Dra. Pilar Jiménez Blanco (actualmente coautora), y el imprescindible precedente de la labor de los profesores Alegría Borrás Rodríguez, Nuria Bouza Vidal, Julio González Campos y M. Virgós Soriano, auténticos pioneros de una versión compendiada de las dispersas reglas del Derecho internacional privado. Finalmente, los criterios con que se ha elaborado esta legislación y su propia existencia se deben necesariamente a los sabios consejos del Dr. José Carlos Fernández Rozas, cuyo magisterio es asimismo el origen de esta labor compartida.

Granada, Oviedo, Santiago de Compostela y Valencia

26 de junio de 1998

SANTIAGO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, CARLOS ESPLUGUES MOTA

PILAR RODRÍGUEZ MATEOS, SIXTO SÁNCHEZ LORENZO

NOTA A LA VIGÉSIMO SEXTA EDICIÓN

Dos años después de la edición anterior, resultaba obligada una actualización de los nuevos Estados que se han incorporado a los convenios internacionales multilaterales suscritos por España y, en algún caso, a algún reglamento europeo de cooperación reforzada. Los reglamentos europeos, por su parte, han sufrido algunas modificaciones, particularmente las impuestas por la digitalización de la cooperación judicial. Del mismo modo, concurren cambios relevantes en la legislación interna, especialmente en las reglas que determinan la competencia judicial para el reconocimiento y ejecución de decisiones y actos extranjeros, así como el nuevo sistema de recursos judiciales, que afecta a los supuestos de aplicación del Derecho extranjero de forma muy señalada. A ello se añade, la relevante Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia (**11 bis**), que afecta a las exigencias de negociación previa como condición de procedibilidad en los conflictos transfronterizos.

